

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTO: El acto de representación, de fecha treinta (30) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Lcda. Marianela Díaz Guzmán, encargada interina de la oficina de Acceso a la Información y miembro del Comité de Compras y Contrataciones, en el cual delega su representación en la Lcda. Claritza Mejía Antuna, analista de Servicios de Información.

VISTO: El acto de representación, de fecha diez (10) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Lic. Janel Andres Ramírez Sánchez, presidente de la Cámara de Cuentas y del Comité de Compras y Contrataciones, en el cual delega su representación en el Lic. Claudino Sosa, director de Recursos Humanos.

POR CUANTO: Que el valor estimado para la indicada contratación corresponde a una Licitación Pública Nacional, tal como indica la resolución n.º PNP-01-2024 de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2024.

POR CUANTO: Que se ha podido verificar la existencia de la debida apropiación presupuestaria para la “adquisición de tickets de combustible por periodo de un (1) año y gasoil al granel por periodo de seis (6) meses para uso de la institución”, a través del proceso de licitación pública nacional, conforme se evidencia en el certificado de fondos, de fecha once (11) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), por un monto de dos millones seiscientos setenta y ocho mil doscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,678,200.00), emitido por la Lcda. Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero de esta CCRD.

POR CUANTO: Que la Ley n.º 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras con sus modificaciones contenidas en la Ley n.º 449-06, establece en su artículo 16, numeral 1, el procedimiento de Licitación Pública Nacional como: “*Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.*”

POR CUANTO: El Comité de Compras y Contrataciones ha identificado que los técnicos (Betionny Soriano Soriano, analista de Contabilidad; René Damirón, encargado de la División de Servicios Generales y Carlos David Betances, auditor fiscalizador de la División de Verificación y Fiscalización), reúnen la experiencia necesaria para evaluar las condiciones y ofertas a presentar en el proceso de que se trata.

POR CUANTO: Que la Ley n.º 107-13, de fecha 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y Procedimiento Administrativo, en su artículo 3, establece que: *Principio de racionalidad: Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática.*

POR CUANTO: Que la Cámara de Cuentas de la República debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS; el Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CELEBRADA EN FECHA 11 DE JULIO DE 2024

ACTA DE INICIO DE PROCESO PARA ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE POR PERIODO DE UN (1) AÑO Y GASOIL AL GRANDEL POR PERIODO DE SEIS (6) MESES PARA USO DE LA INSTITUCIÓN

LUGAR:	Salón de reuniones, piso 10 del edificio sede de la Cámara de Cuentas.
INTEGRANTES DEL COMITÉ PRESENTES:	<ul style="list-style-type: none"> • Lic. Claudino Sosa, director de Recursos Humanos, en representación del Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente de la Cámara de Cuentas y del Comité de Compras y Contrataciones; • Lcda. Yudelka Polanco de Tena, directora interina de la Dirección Jurídica; • Lcda. Claritza Mejía Antuna, analista de Servicios de Información Lcda. Claritza Mejía Antuna, analista de Servicios de Información, en representación de la Lcda. Marianela Díaz Guzmán, encargada interina de la Oficina de Acceso a la Información; • Lic. Jorge Luis Pérez Jiménez, director Administrativo; e • Ing. Diana Ruth Belliard Pichardo, directora de Planificación y Desarrollo.
AGENDA AGOTADA:	1. Aprobar, si procede, el inicio de proceso para la “adquisición de tickets de combustible por periodo de un (1) año y gasoil al granel por periodo de seis (6) meses para uso de la institución” y designar peritos.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley n.º 449-06, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley n.º 340-06, emitido mediante decreto n.º 416-23, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTA: La resolución observada n.º PNP-01-2024 de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2024.

VISTA: La solicitud de compras, de fecha veinticinco (25) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), por un monto total de ocho millones ochocientos treinta y seis mil doscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,836,200.00), correspondiente a la adquisición de tickets de combustible por periodo de un (1) año y gasoil al granel por periodo de seis (6) meses para uso de la institución.

VISTO: El Certificado de Fondos, de fecha once (11) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), por un monto de dos millones seiscientos setenta y ocho mil doscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,678,200.00), mismo que corresponde al monto que presupuestado del presente año 2024, emitido por la Lcda. Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero para la adquisición de tickets de combustible por periodo de un (1) año y gasoil al granel por periodo de seis (6) meses para uso de la institución.

CSH
JP
CALA
DWR



CCRD-CCC-2024-032

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

PRIMERO: APROBAR el inicio del proceso correspondiente a la adquisición de tickets de combustible por periodo de un (1) año y gasoil al granel por periodo de seis (6) meses para uso de la institución, a fin de elaborar las especificaciones técnicas / fichas técnicas o términos de referencia.

SEGUNDO: DESIGNAR como los peritos del proceso a: Betionny Soriano Soriano, analista de Contabilidad (perito financiero); René Damirón, encargado de la División de Servicios Generales (perito técnico) y Carlos David Betances, auditor fiscalizador de la División de Verificación y Fiscalización(perito legal), quienes llevarán a cabo la elaboración de las especificaciones técnicas / fichas técnicas o términos de referencia, la evaluación de las Ofertas Técnicas “Sobres A” y Ofertas Económicas “Sobres B” presentadas por los Oferentes/Proponentes y quienes rendirán al Comité de Compras y Contrataciones los informes correspondientes, relativos al presente proceso de contratación pública.

TERCERO: REMITIR a la División de Compras y Contrataciones, la presente acta para los fines correspondientes.

CUARTO: ORDENAR a la División de Compras y Contrataciones, remitir la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional.

Concluida la sesión, siendo las 4:08 p.m., a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

LIC. CLAUDINO SOSA,

director de Recursos Humanos, en representación del

Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez,

presidente de la Cámara de Cuentas y del Comité de Compras y Contrataciones;

ING. DIANA RUTH BELLIARD PICHARDO,

directora de Planificación y Desarrollo;

LCDA. YUDELKA POLANCO,

directora jurídica interina;

LIC. JORGE LUIS PÉREZ JIMÉNEZ,

director Administrativo;

LCDA. CLARITZA MEJÍA ANTUNA,

analista de Servicios de Información, en representación de la Lcda. Marianela Díaz Guzmán, encargada interina de la Oficina de Acceso a la Información.

*****ÚLTIMA LÍNEA*****